

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

JUEVES, 3 DE JUNIO DE 1965

Núm. 126

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Dirección General de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a las plantillas del Funcionarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de Burón: Del Cuerpo Nacional, un Secretario, Grado retributivo 16.

Ayuntamiento de Carucedo: Del Cuerpo Nacional, un Secretario, Grado retributivo 16.—Subalterno.—Un Alguacil-Portero, Grado retributivo uno.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas: Del Cuerpo Nacional, un Secretario, Grado retributivo 16.—Un Auxiliar Administrativo, Grado retributivo cinco (plaza a extinguir).

Subalterno.—Un Alguacil, Grado retributivo uno.

León, 29 de mayo de 1965.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

3449

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público que la Excelentísima Diputación Provincial anunciará concurso-subasta para

la ejecución de las obras de reparación de los caminos vecinales siguientes:

«De la carretera de Adanero a Gijón a la de Villacastín a Vigo a León»; «Pabellón Provincial de Observación de Dementes»; «de la carretera de Rionegro a la de León Caboalles a la carretera de León-Caboalles».

«De la carretera de Adanero a Gijón, por Villaturiel a Villarroañe»; «Villarroañe a la carretera de Adanero a Gijón».

«Toral de los Guzmanes a Valencia de Don Juan»; «Cabañas a la carretera de Villanueva del Campo Palanquinos»; «Pobladura de los Oteros a la carretera de Villanueva del Campo-Palanquinos»; «Carretera de Adanero-Gijón a la carretera de Mayorga a Villamañán»; «Cabreros del Río a la carretera de Villanueva del Campo-Palanquinos»; «Fresno de la Vega a la carretera de Villanueva del Campo-Palanquinos».

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de CUATRO días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones, reduciendo los plazos a la mitad, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales.

León, 28 de mayo de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 3415

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de La Bañeza

Concepto: RUSTICA

Años 1963 - 1964

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Hallándose probado con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérase por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezca en el ex-

pediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejare de hacerlo. Requirárasele asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: D. Gonzalo Vázquez Barrera

Débitos: Principal 374,00
Recargos 74,80.—Costas 900,00

Fincas embargadas en término de La Bañeza

Polígono 3, parcela 67.-Cereal regadío de 1.^a, a Camino de la Muralla, de 10,00 áreas.-N., camino; E., Silvio Alonso Sastre; S., Augusto Alonso Alonso, y O., Julio Fernández de Mata.

Polígono 3, parcela 54.-Cereal regadío de 1.^a a El Albergue, de 4,20 áreas.-N., Azucarera; E., viuda de Miguel Pérez Franco; S., Toribio Martínez Martínez, y O., Gonzalo de Mata Ferrero.

Polígono 4, parcela 103.-Cereal regadío de 1.^a, a Vega de Abajo, de 7,80 áreas.-N., camino; E., Francisco y Magdalena Ares Pollán; S., Atanasio González Villadangos, y O., el mismo.

Polígono 4, parcela 110.-Cereal regadío de 1.^a, a Vega de Abajo, de 7,50 áreas.-N., camino; E., Antonio Fernández Zotes; S., Rafael del Río Pérez, y O., Antonio González Villadangos.

Polígono 5, parcela 196.-Cereal regadío de 3.^a, a La Estacada, de 2,30 áreas.-N., Gonzalo Vázquez; E., Porfirio Vidales Manjón; S., Fermín Martínez Turrado, y O., camino.

Polígono 5, parcela 195.-Cereal regadío de 3.^a, a La Estacada, de 3,00 áreas.-N., Gonzalo González; E., Porfirio Vidales Manjón; S., Gonzalo Vázquez, y O., camino.

Contra esta providencia puede recurrir en el plazo de ocho días hábiles, siguientes al de su publicación, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, o en el de quince, también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Bañeza, a 24 de mayo de 1965.—El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3330

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los interesados que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Cebrones del Río, para su examen y exposición al público durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamiento de dicho término municipal formulada por este Servicio de Catastro de Rústica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación son los siguientes:

Huerta, única 10.732. Labor regadío, primera 7.483; segunda 6.462; tercera 4.932; cuarta 3.912; quinta 2.382. Labor regadío con frutales, única 10.711. Prado riego, única 5.842.—Eras y labor secano, primera 1.250.—Labor secano, segunda 814; tercera 475; cuarta 184.—Viña, primera 2.457; segunda 1.672.—Prado secano, única 2.558.—Pastos, primera 420; segunda 78.—Arboles ribera, única 3.492.—Monte bajo, única 315.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3220

o o

Se pone en conocimiento de los interesados que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Laguna Dalga para su examen y exposición al público durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación son los siguientes:

Labor regadío, primera 8.264; segunda 5.443; tercera 3.912; cuarta 3.332; quinta 2.382; sexta 1.702. Labor regadío con frutales, única 8.138.—Prado riego, única 4.188. Eras y labor secano, primera 1.153. Labor secano, segunda 862, tercera 475; cuarta 184. Viña, primera 2.453; segunda 1.672; tercera 887.—Prado secano, única 2.661.—Pastos, primera 391; segunda 78.—Arboles ribera, única 2.441.

La base liquidable es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas. El plazo expositivo dará comienzo el día siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3218

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Quintana del Marco, para su examen y exposición al público, durante un plazo de quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta, única 8.970.—Labor regadío, primera 6.633; segunda 5.782; tercera 5.102; cuarta 4.253; quinta 3.573; sexta 3.062; séptima 2.552; octava 1.871. Labor riego con frutales, primera 9.167; segunda 8.138.—Era y labor secano, primera 1.347. Labor secano, segunda 1.299; tercera, 911; cuarta 620; quinta 378; sexta 184. Viña, primera 2.588; segunda 1.394; tercera 1.018; cuarta 495.—Prado secano, única 2.455.—Pastos, primera 420; segunda 78. Arboles ribera, primera 3.667; segunda 3.317.—Monte bajo, única 315.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dicha relación y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3213

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamiento de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en

cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación son los siguientes:

Huerta única, 8.264.—Labor regadío primera, 5.443; segunda, 3.912; tercera, 2.042.—Labor seco primera, 1.250; segunda, 862; tercera, 620; cuarta, 426; quinta, 329; sexta, 184.—Viña primera, 2.588; segunda, 1.672; tercera, 887.—Prado seco única, 2.455.—Pastos primera, 391; segunda, 78.—Arboles ribera única, 2.441.—Monte alto (encinas) única, 605.—Monte bajo única, 315.—Prado riego única, 4.188.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen convenientes.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3214

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Castrocontrigo, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta, primera 7.559; segunda 6.502; tercera 5.092.—Labor regadío, primera 5.782; segunda 4.422; tercera 2.332.—Labor riego con frutales, única 6.080.—Prado regadío, primera 5.015; segunda 3.773; tercera 2.119.—Labor seco, primera 1.589; segunda 1.104; tercera 765.—Labor seco y eras, cuarta 523.—Labor seco, quinta 475; sexta 184.—Viña, primera 1.541.—Frutales seco, primera 2.203.—Pastos, primera 420; tercera 164.—Arboles ribera, primera 2.616.—Castaños, única 1.108.—Pinar resinable, segunda 983.—Monte alto (Robles), única 556.—Monte bajo, primera 285.—M. U. P. núm. 70: Labor seco, séptima 87.—Viña, segunda 1.018.—Pastos, quinta 50.—M. U. P. número 71: Labor seco, séptima 87.—Monte alto (roble), única 556.—Monte bajo, segunda 161.—Pinar repoblación, exento.—Pastos, quinta 50.—M. U. P. número 72: Labor seco, sexta 136; séptima 87.—Monte bajo, segunda 161.—Frutales seco, segunda 631.—Viña, segunda 1.018.—Pinar resinable, segunda 983.—Pinar repoblación, exento.—Arboles ribera, segunda 1.740.—

Pastos, segunda 278.—Monte alto (roble), única 556.—Pastos, quinta 50.—M. U. P. núm. 73: Labor seco, séptima 87.—Prado riego, cuarta 1.292.—Monte alto (roble), única 556.—Monte bajo, segunda 161.—Pinar repoblación, (exento)—Pastos, segunda 278; quinta 50.—M. U. P. núm. 74: Pinar resinable, primera 1.068.—Pastos, primera 420; tercera 70.—M. U. P. núm. 75: Pinar resinable, segunda 983.—Pastos, segunda 278; quinta 50.—M. U. P. número 76: Pinar resinable, tercera 301.—Monte alto (roble), única 556.—Pastos, segunda 278; quinta 50.—M. U. P. número 77: Labor seco, séptima 87.—Monte alto (roble), única 556.—Monte bajo, segunda 161.—Pinar resinable, tercera, 301.—Pinar repoblación (exento)—Pastos, segunda 278; quinta 50.—M. U. P. núm. 78: Labor seco, sexta 136; séptima 87.—Pinar repoblación (exento)—Monte bajo, segunda 161.—Pinar resinable, tercera 301.—Monte alto (roble), única 556.—Pastos, primera 420; cuarta 78.—Monte Libre Disposición núm. 113: Labor seco, sexta 136; séptima 87.—Monte alto (roble), única 556.—Monte bajo, segunda 161.—Pastos, segunda 278; quinta 50.

La base liquidable es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3221

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de La Bañeza, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Labor regadío primera, 8.333; segunda, 7.313; tercera, 5.953; cuarta, 3.912.—Labor regadío con frutales primera, 9.167; segunda, 7.624.—Eras y labor seco primera, 1.395.—Labor seco segunda, 814; tercera, 426; cuarta, 232.—Viña primera, 2.719; segunda, 1.672; tercera, 887.—Prado seco única, 2.558.—Pastos primera, 477; segunda, 136.—Arboles de ribera única, 3.667.—Pinar maderable única, 706.—Frutales seco única, 2.203.—Monte bajo única, 406.—Prado regadío única, 7.290.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3226

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Castroalbón, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta única, 7.559.—Labor regadío, primera, 6.123; segunda, 4.932; tercera, 4.083; cuarta, 3.232; quinta, 1.871.—Labor regadío con frutales primera, 7.624; segunda, 7.109.—Labor seco primera, 1.250.—Eras y labor seco segunda, 911.—Labor seco tercera, 571; cuarta, 378; quinta, 232.—Viña primera, 2.326; segunda, 1.410.—Prado seco única, 2.149.—Pastos primera, 420; segunda, 78.—Arboles de ribera primera, 2.966; segunda, 2.236.—Castaños única, 923.—Castaños suelo única, 82.—Castaños vuelo única, 841.—Roble única, 556.—Monte bajo única, 315.—Prado regadío primera, 5.015; segunda, 3.567.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3222

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios, de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes;

Huerta única 8.264.—Labor regadío primera 5.443; segunda 4.253; tercera 2.892; cuarta 1.871.—Labor regadío con frutales, única 8.138.—Labor secano primera 1.153; segunda 620; tercera 184 Viña primera 2.457; segunda 1.672; tercera 887. Pastos primera 391; segunda 78.—Arboles ribera única 2.441.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3202

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, para su examen y exposición al público durante un plazo de quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación son los siguientes:

Huerta única 7.912.—Labor regadío primera 5.612; segunda 4.422; tercera 3.403; cuarta 1.871.—Labor secano primera 1.153; segunda 765; tercera 426; cuarta 184.—Viña primera 2.457; segunda 1.672; tercera 625.—Prado secano O. única 2.558.—Pastos primera 391; segunda 78. Arboles ribera única 2.791.

La base liquidable es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dicha relación y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes las impugnaciones que estimen oportunas. El plazo expositivo dará comienzo al día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3199

° °

Se pone en conocimiento de los interesados que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de La Antigua, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de

dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación son los siguientes:

Huerta, única 8.264.—Labor regadío primera 5.443; segunda 4.253; tercera 2.892; cuarta 2.042.—Labor regadío con frutales, única 8.138.—Labor secano primera 1.299; segunda 911; tercera 571; cuarta 378; quinta 184.—Viña, primera 2.719; segunda 1.934; tercera 1.018; cuarta 756.—Prado secano, primera 2.763; segunda 2.149; tercera 1.329.—Frutales secano, única 2.203.—Pastos, única 136.—Arboles de ribera, primera 2.791; segunda 2.441.—Monte alto (encinar), única 456.—Monte bajo única 315.

La base liquidable es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante el período expositivo podrán los propietarios y entidades examinar y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3227

° °

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, para su examen y exposición al público durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta primera 8.264; segunda 6.855. Labor regadío primera 6.292; segunda 4.592; tercera 3.232; cuarta 1.871.—Labor regadío con frutales única 7.624.—Prado regadío única 4.601. Labor secano primera 1.250; segunda 911; tercera 571; cuarta 378; quinta 184. Viña primera 2.588; segunda 1.803; tercera 887. Prado secano única 2.251.—Pastos primera 420; segunda 78.—Arboles ribera única 3.492.—Frutales secano única 1.978.—Monte alto (encinas) primera 605; segunda 354.—Monte bajo única 315.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3206

° °

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, durante un plazo de quince días naturales, formulada por este Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación, son los siguientes:

Labor regadío primera 5.443; segunda 3.912; tercera 2.042.—Eras y labor secano primera 1.153.—Labor secano segunda 862; tercera 475; cuarta 184.—Viña primera 2.457; segunda 1.672; tercera 887.—Pastos primera 291; segunda 78.—Monte bajo única 315.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas. El plazo expositivo dará comienzo el día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3215

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación son los siguientes:

Huerta única 8.264.—Labor regadío primera 5.443; segunda 3.912; tercera 2.042.—Labor secano y eras primera 1.250.—Labor secano segunda 814; tercera 523; cuarta 329; quinta 136.—Viña primera 2.588; segunda 1.672; tercera 887.—Prado secano primera 2.558; segunda 2.046. Pastos primera 391; segunda 78.—Arboles de ribera primera 2.791; segunda 2.266.—Monte bajo única 315.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3209

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Quintana y Congosto, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamiento de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta, única 10.379.—Labor regadío, primera 7.483; segunda 5.102; tercera 3.403.—Labor regadío con frutales, única 9.167.—Prado riego, primera 6.256.—Labor seco, primera 1.444; segunda 1.104; tercera 717; cuarta 523; quinta 378; sexta 184.—Viña, única 1.803.—Prado seco única 2.763.—Pastos, segunda 448; cuarta 78.—Arboles de ribera única 3.142.—Pinar resinable única, 983.—Monte alto, pino madera, primera 285.—Monte bajo, segunda 345.—Pinar repoblación, única exento.—M. U. P. núm. 79: Labor seco séptima 136.—Pastos, tercera 285. Monte alto (madera), segunda 180.—Monte bajo, tercera 285.—M. U. P. número 80: Pastos primera 619.—Monte bajo, primera 406.—Pinar repoblación, exento.—Pinos resina, tercera 642.—M. U. P. núm. 81: Labor seco, octava 87.—Pastos, primera 619.—Monte bajo, primera 406.—Pinar resina primera 1.068.—Pinar repoblación exento.—M. U. P. número 82: Prado regadío, segunda 3.567.—Labor seco, séptima 136; octava 87.—Pastos, tercera 249.—Monte bajo, tercera 285.—Pinar resina, tercera 642.—Pinar repoblación, exento.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3212

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento

de Laguna de Negrillos, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, durante un plazo de quince días naturales, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Labor regadío primera, 5.443; segunda, 3.912; tercera, 2.042.—Labor regadío con frutales única, 8.138.—Eras y labor seco primera, 1.153.—Labor seco segunda, 862; tercera, 475; cuarta, 184.—Frutales seco única, 1.978. Prado seco única, 2.558.—Pastos primera, 391; segunda, 78.—Arboles de ribera única, 2.441.—Viña primera, 2.588; segunda, 1.672; tercera, 887.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas. El plazo expositivo, dará comienzo el día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3217

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha, se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamiento de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Labor regadío, primera 4.932; segunda 4.083; tercera 2.892; cuarta 1.871.—Labor regadío con frutales, única 7.624. Labor seco, primera 1.202; segunda 814; tercera 571; cuarta 378; quinta 186. Viña, primera 2.719; segunda 1.541; tercera 756.—Prado seco, única 2.661.—Pastos, primera 391; segunda 78.—Arboles de ribera, única 2.441.

La base liquidable es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3225

Se pone en conocimiento de los interesados que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamiento de dicho término municipal formulada por este Servicio de Catastro de Rústica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación son los siguientes:

Huerta primera 8.264; segunda 6.855. Labor regadío primera 6.633; segunda 5.782; tercera 4.763; cuarta 3.403; quinta 2.382.—Labor regadío con frutales, primera 8.653; segunda 6.594.—Prado riego, primera 6.256; segunda 4.394; tercera 2.533.—Labor seco, primera 1.493; segunda 960; tercera 669; cuarta 426, quinta 184.—Viña, primera 1.934; segunda 1.672; tercera 1.280; cuarta 625.—Prado seco, primera 2.866; segunda 1.944; tercera 1.329.—Pastos, primera 448, segunda 363; tercera 78. Arboles de ribera, primera 2.616; segunda 2.266.—Monte alto (roble), única 456.—Monte bajo, primera 375; segunda 253.

La base liquidable es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3223

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Alija del Infantado, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamiento de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación son los siguientes:

Huerta, primera 8.617; segunda 7.207. Labor regadío, primera 6.633, segunda 5.443; tercera 4.253; cuarta 3.062; quinta 2.042.—Labor regadío con frutales, única 8.653.—Prado regadío, primera 5.222; segunda 3.773; tercera 2.533.—Labor seco, primera 1.250; segunda 911; tercera 620; cuarta 378; quinta 184. Viña, primera 2.588; segunda 1.934;

tercera 1.018; cuarta 756.—Prado seco, primera 2.558; segunda 1.636.—Pastos, primera 420; segunda 78.—Frutales seco, única 1.978.—Arboles ribera, única 3.492.—M. A. encinar, única 605.—Monte bajo, primera 375; segunda 222.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar las relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez Gil-Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3228

o o

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta, única 7.912.—Labor regadío, primera 4.932; segunda 3.742; tercera 3.062; cuarta 2.382; quinta 1.532.—Labor regadío con frutales, única 7.624.—Prado regadío, primera 4.394; segunda 3.154; tercera 1.913.—Eras y labor seco, primera 1.153.—Labor seco, segunda 717; tercera 475; cuarta 136.—Viña, primera 2.326; segunda 1.672; tercera 1.018; cuarta 625.—Pastos, primera 505; segunda 78.—Arboles ribera, única 2.616.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3224

o o

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Destriana, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio

de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Labor regadío primera, 6.802; segunda, 4.763; tercera, 2.552.—Prado regadío primera, 5.842; segunda, 3.360.—Labor seco primera, 1.493.—Eras y labor seco segunda, 960.—Labor seco tercera, 669; cuarta, 426; quinta, 184.—Viña primera, 2.064; segunda, 1.280.—Prado seco primera, 2.661; segunda, 1.738.—Pastos primera, 391; segunda, 78.—Arboles ribera única, 2.791.—Pinar maderable única, 811.—Monte bajo única, 345.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3219

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Regueras de Arriba, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta, única 9.322. Labor regadío, primera 6.462; segunda 5.612; tercera 4.422; cuarta 3.403; quinta 1.871. Labor riego con frutales, única 9.167. Prado riego, única 5.222.—Eras y labor seco, primera 1.250.—Labor seco, segunda 911; tercera 669; cuarta 426; quinta 329; sexta 136.—Viña, primera 2.457; segunda 1.672.—Prado seco, única 2.558.—Pastos, primera 420, segunda 78.—Frutales seco, única 1.978.—Arboles ribera, primera 3.492; segunda 2.791.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3211

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Ricardo Fernández Voces, vecino de Ponferrada (León), se ha presentado en esta Jefatura el día 4, del mes de marzo último, a las trece horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento cincuenta y una permanencias, llamado «Bárcena», del término de Bárcena y San Pedro de Paradela, Ayuntamiento de Fabero y Páramo del Sil, hace la designación de las citadas ciento cincuenta y una pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P.p. el centro de la entrada del molino, llamado de Bouvela, en el arroyo de Fresnedelo y a partir de dicho P.p. se medirán 220 metros al Sureste y se colocará la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª, se medirán 1.200 metros al N. E.; de 2.ª estaca a 3.ª, se medirán 300 m. al S. E.; de 3.ª estaca a 4.ª, se medirán 600 m. al N. E.; de 4.ª estaca a 5.ª, se medirán 300 m. al N. O.; de 5.ª estaca a 6.ª, se medirán 100 m. al N. E.; de 6.ª estaca a 7.ª, se medirán 700 m. al N. O.; de 7.ª estaca a 8.ª, se medirán 1.900 m. al S. O.; de 8.ª estaca a P.p., se medirán 480 metros al S. E.

Todos los rumbos expresados en la anterior designación estará referidos al Norte verdadero, y se desea que este permiso quede intestado con la mina «Vázquez Tercera», quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el número 13.310. León, 10 de mayo de 1965.—Ricardo González Buenaventura.

2848 † Núm. 1668.—288,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Aprobados los repartos y asignaciones provisionales de cuotas por el concepto de contribuciones especiales, derivadas de la ejecución de los proyectos de urbanización de la calle de Juan Ramón Jiménez, calle del Arroyo, Solares de Selva, Orozco y Jesús Rubio, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por el Pleno de Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 del actual, al objeto de

que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento), para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 26 de mayo de 1965.—El Alcalde, José M. Llamazares.

3316 + Núm. 1680.—131,25 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 del actual, la supresión del primer tramo de la calle de Villa de Benavente, que enlazaría la calle de la Independencia con la de Burgo Nuevo, y la tramitación del expediente en forma reglamentaria, se hace público dicho acuerdo y queda de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría General el expediente respectivo, durante un plazo de treinta días, en horas de oficina, a fin de que, por quienes lo estimen pertinente, se formulen las reclamaciones, reparos u observaciones que procedan.

León, 26 de mayo de 1965.—El Alcalde, José M. Llamazares.

3315 + Núm. 1679.—110,25 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

A los efectos prevenidos en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino D. José Sáez Suárez, ha solicitado licencia para instalar un taller dedicado a trabajo de piedra artificial, en la calle 102, sin número.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Ponferrada, 27 de mayo de 1965.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

3282 + Núm. 1670.—99,75 ptas

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de:

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Tasa sobre rodaje.

Tasa sobre tránsito de ganados por la vía pública.

Tasa sobre bajada de aguas públicas, y

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Todos correspondientes al actual ejercicio de 1965, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de ser examinados y oír reclamaciones.

El Burgo Ranero, a 24 de mayo de 1965.—El Alcalde, E. Corral.

3281 + Núm. 1678.—120,75 ptas.

Entidades menores

Juntas Vecinales de Poladura y San Martín de la Tercia

Por el presente se convoca a Junta General a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del río Rodiezmo y de los arroyos de El Valle, reguero del Amoso y Orguera, en sus respectivos términos, a fin de tratar sobre la constitución de la futura "Comunidad de Regantes de Poladura y San Martín de la Tercia, río de Rodiezmo y arroyos del Valle, reguero del Amoso y Orguera", para determinar las bases a que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos en las disposiciones que particularmente afectan a esta Comunidad, y a fin de nombrar una Comisión de su seno, con el número de vocales que se juzgue conveniente, para que formule los proyectos que han de someter a la deliberación y acuerdo de la Comunidad.

El lugar de la reunión será el denominado "El Cantón", donde normalmente se reúne el Concejo de Vecinos de Poladura.

La Junta general tendrá lugar el día cuatro de julio del año en curso, a las once de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Poladura y San Martín de la Tercia, a 29 de mayo de 1965.—Los Presidentes, Manuel Cañón.—M. González.

3399 + Núm. 1681.—204,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía — hoy en ejecución de sentencia —, a instancia de D. Antonio Pereira González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Berjón Millán; contra D. Juan Manuel Sánchez Rodríguez, mayor de edad, vecino de Madrid, lncn, núm. 3, 3.º, del Poblado de San Fermín, en situación de rebeldía pro-

cesal, sobre pago de 95.640,00 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, los siguientes bienes:

	Pesetas
1.º Una nevera de hielo, marca Halbur. Valorida en.....	300
2.º Un televisor Marconi, de 19 pulgadas	7.000
3.º Una mesa para dicho televisor	150
4.º Una máquina de coser marca Alfa, sin número .	800
5.º Una cocina Comet a gas butano, con horno y 2 fuegos	1.500
6.º Un armario de dos cuerpos con lunas exteriores .	700
7.º Una furgoneta Citroen, 2 C.V., matrícula M-403591	40.000
8.º Siete cocinas gas butano Bru con 2 hogares	2.800
9.º Dos cocinas gas butano, marca Sukald, con 2 hogares	800
10.º Tres lavadoras, marca Hoover	6.000
11.º Dos ollas, marca Seb-Magefesa, de 4 raciones ...	720
12.º Otra de la misma marca, para 6 raciones	400
13.º Otra de la misma marca, para 7 raciones	450
14.º Un tocadiscos, marca Kolster-Surprise Party ..	900
15.º Otro tocadiscos, marca Cosmo, electrófono 1.500.	1.500
16.º Dos lavadoras Hoover, Modelo M. L. O., 220 ...	4.000
17.º Tres cocinas Sulkd	800
18.º Dos ollas presión Laster, de 6 raciones	900
19.º Otra de 4 raciones	375
20.º Otra olla Seb-Magefesa, de 5 raciones	400
21.º Un hornillo eléctrico, 2 fuegos, sin marca	200
22.º Un ventilador Foix, de 20 centímetros	200
23.º Dos tocadiscos Cosmo, 1.400	1.600
24.º Otro tocadiscos modelo 1.500	1.500
25.º Dos tocadiscos Koniger .	2.000
26.º Tres tocadiscos Kolster ..	2.700
27.º Un hornillo Balay, de 2 fuegos	400
28.º Otros tres para gas butano	1.200
29.º Tres sartenes eléctricas Solac, modelo 102	540
30.º Un hornillo Bru a butano, 3 fuegos	500
31.º Otro hornillo Aitona, de 3 fuegos	400
32.º Tres planchas eléctricas Solac 626	450
33.º Otras tres ídem Solac 629.	450
34.º Siete transistores Herfor JR - 700	5.600

35.º	Un ventilador Foix, de 18 cms.	150
36.º	Una plancha eléctrica Marconi, modelo STA ..	200
37.º	Un transistor Lavis 740 ..	1.200
38.º	Dos fundas Lavis 748. . .	100
39.º	Tres transistores Iberia TG - 261	2.400
40.º	Dos transistores Herfor, modelo 740	2.000
41.º	Un transistor Kolster 714, ..	1.000
42.º	Una plancha eléctrica, modelo Rubio 708	50
43.º	Un transistor Vanguard Atlas	1.000

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día diez y ocho de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

3276 ♂ Núm. 1675.—666,75 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo seguidas ante esta Magistratura con el número 66 de 1965 a instancia de la «Mutual Minero Industrial Leonesa», contra la Empresa Herederos de Eugenio Grasset, domiciliada en Madrid, por Primas de Seguro de Accidentes del Trabajo, por la cantidad de 96.089,30 pesetas en concepto de principal y la de 20.000,00 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, he acordado la venta en pública subasta de los bienes muebles que a continuación se expresan:

1. Un castillete de extracción, construido en «Talleres E. Grasset», de 20 metros de altura, con todos sus accesorios, instalado en el pozo maestro de la mina «Marieta», sita en Otero de las Dueñas, completamente nuevo, tasado pericialmente en 350.000,00 pesetas.
2. Un cabrestante de extracción, con motor eléctrico acoplado, de 60 H.P., sin marca, número de motor 12.906, tasado en 50.000,00 pesetas.
3. Una caja para lavar carbón, de 1 a 20 milímetros, con todos sus elementos, instalada en la plaza de la mina, tasada en 200.000,00 pesetas.
4. Una bomba para aguas sucias, marca «Cipsa», con su correspondien-

te motor eléctrico acoplado, de 18 H.P., tasada en 14.000,00 pesetas.

5. Trescientas apeas de mina de madera de pino, de 3 pulgadas, apiladas en la plaza de la mina, tasadas en 3.000,00 pesetas.

6. Tres mesas de oficina, de madera de castaño, dos de ellas de 5 cajones y la otra de 9, de 1,25 por 0,80, tasadas conjuntamente en 1.000,00 pesetas.

7. Un cable submarino para 6.000 voltios, marca «Pirelli», instalado desde el exterior al interior de la mina, de 130 metros de longitud, tasado en 10.000,00 pesetas.

8. Una bomba trifásica con su motor de 60 H.P., instalada en el interior de la mina, tasada en 30.000,00 pesetas.

9. Una bomba marca «Sabadell», con su motor de 11,50 H.P., también instalada en el interior de la mina, tasada en 20.000,00 pesetas.

10. Una bomba marca «Bolun Zaragoza», con su motor acoplado de 40 H.P., instalada en el interior de la mina, tasada en 20.000,00 pesetas.

11. Una bomba eléctrica trifásica, marca «Tegsa», tasada en la cantidad de 20.000,00 pesetas.

12. Una bomba eléctrica marca «Klein Schaulinbeck», de 18 H.P., tasada en 8.000,00 pesetas.

13. Cinco combinadores de distintas características, tasados conjuntamente en 10.000,00 pesetas.

14. Cinco contadores eléctricos de 220 voltios, tasados conjuntamente en 15.000,00 pesetas.

15. Cuatro motores eléctricos, nuevos, de 5 H.P., marca «Tegsa», números 14.263 al 14.266, tasados conjuntamente en 20.000,00 pesetas.

16. Una cinta transportadora, con su motor eléctrico de 5 H.P., marca «Viuda de Heliodoro Mesada», tasada en 20.000,00.

17. Cuatro transformadores, dos de ellos de 150 H.P., en almacén, de 6.000 a 220 voltios, nuevos, y los dos restantes, el primero de 250 H.P., de 33.000 a 220 voltios, y el otro de 500 H.P., de 33.000 a 6.000 voltios, estos dos últimos instalados, tasados conjuntamente en 135.000,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día quince del próximo mes de junio, a las once horas, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo; adjudicán-

dose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco-José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.

3361 ♂ Núm. 1682.—630,00 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes en constitución Reguera de las Fuentes de los prados y arroyos Fuente Grande y La Muela, Sabero

Se convoca a todos los interesados (agricultores e industriales) en el aprovechamiento de las aguas de la Reguera de las Fuentes de los prados de Aleje y de la Canalina, margen derecha y Arroyos Fuente Grande y La Muela, al sitio de los Pradales, en término municipal de Sabero, a la Junta General que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sabero, en primera convocatoria a las 16 horas y en segunda a las 17, ambos del primer domingo siguiente al día en que se cumplan los 30 días de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya Junta General se desarrollará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior.
 - 2.º Examen del proyecto de Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos, redactado por la Comisión elegida en la Junta General anterior.
 - 3.º Ruegos y preguntas.
- Sabero, 25 de febrero de 1965.—Andrés Díez Mediavilla.

1348 ♂ Núm. 1669.—173,25 ptas.

Comunidad de Regantes DE CEA

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas de esta Comunidad y los Reglamentos de su Sindicato y del Jurado de Riegos, se hace saber que tales proyectos se hallan depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de Cea, donde permanecerán por espacio de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que puedan ser examinados por cuantas personas tengan interés en hacerlo, durante las horas de 10 a 13 de los días mencionados.

Cea, a 17 de mayo de 1965.—El Presidente de la Comisión, Miguel Rodríguez.

2997 ♂ Núm. 1667.—99,75 ptas.

Imprenta Provincial